

Medellín, 10 Octubre de 2024

Señor(a):
ERNESTO GUTIERREZ ECHAVARRIA
COD 31310
MEDELLIN

Respetado arrendatario

Queremos informarle que el contrato de arrendamiento que usted suscribió sobre el inmueble ubicado en la **CL 32 78 A 153 PISO 1** del municipio de Medellín, finalizará el próximo 10 de Enero de 2025. Mediante el presente escrito le informamos que dicho contrato no será renovado ni prorrogado y por lo tanto deberá hacer la restitución del inmueble en la fecha mencionada.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 7° del artículo 22 de la *Ley 820 del 2003*, que es la ley bajo la cual se suscribió el contrato de arrendamiento que nos ocupa y que estipula lo siguiente:

“El arrendador podrá dar por terminado unilateralmente el contrato de arrendamiento durante las prórrogas, previo aviso escrito dirigido al arrendatario a través del servicio postal autorizado, con una antelación no menor de tres (3) meses y el pago de una indemnización equivalente al precio de (3) meses de arrendamiento.”

El trámite de esta solicitud se realizó por medio de la secretaria de gobierno tal como lo exige la norma. El inmueble debe entregarse a paz y salvo por todo concepto y usted debe de comunicarse a la oficina, para contactar una cita previa para el recibo de este.

Frente a la indemnización que ordena la norma, se procederá a pagarla de acuerdo con el procedimiento previsto en la ley y será puesto a su disposición una vez se realice la restitución material del inmueble para la fecha anteriormente mencionada, adjuntamos copia de los pagos de la misma. Cumplidas estas condiciones el arrendatario estará obligado a restituir el inmueble.

Atentamente,



OSCAR ELADIO MESA PEREZ
Administrador

a v a l ú o s - v e n t a s - h i p o t e c a s

Carrera 77 # 30a-21 Telefono: 2385343 Fax: 3453004

www.arrendamientoselcastillo.co

Medellín